

**Instructivo Cálculo % Seguro de Riesgos Laborales (SRL).**

---

**I. ¿Qué es el Seguro de Riesgos Laborales?**

Es el mecanismo financiero por medio del cual, con base en el aporte de una contribución de parte del empleador, se garantiza que el trabajador, sea compensado debido a un accidente de trabajo, o una enfermedad ocupacional que como consecuencia le hayan ocasionado alguna lesión corporal o estado mórbido. (Art. 4 Reglamento 008-Ley 87-01)

**II. ¿Quién establece el % de aportes del Seguro de Riesgos Laborales a pagar por parte del empleador?**

La ARLSS a través de su Comisión de Riesgos y Tarifas asignará a cada empleador la contribución a pagar según el nivel de riesgos en que este clasificado la empresa, como lo establece la Ley 87-01. Esta acción será validada por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, cuando lo crea pertinente. (Art. 7 Reglamento 008-Ley 87-01)

**III. ¿Cuál es el porcentaje a cotizar por el Seguros de Riesgos Laborales?**

Este aporte tiene dos componentes: – Una cuota básica fija del uno por ciento (1%) para todos los empleadores. – Una cuota adicional variable desde cero punto uno (0.1%) hasta cero punto tres por ciento (0.3%), establecida en función de la rama de actividad y del riesgo de cada empresa, dichos porcentajes se aplican sobre el monto del salario cotizable de cada trabajador

**IV. La Clasificación de las empresas se realizará de acuerdo a los siguientes: Tipo I, Tipo II, Tipo III y Tipo IV, y los porcentajes aplicados a cada caso. (Art. 17 Reglamento 008-Ley 87-01)**

<b>Tipos de Riesgos</b>	<b>% Contribución Empleador</b>
Riesgo Tipo I	1.10%
Riesgo Tipo II	1.15%
Riesgo Tipo III	1.20%
Riesgo Tipo IV	1.30%

Para clasificar cada empresa o institución dentro de uno de los cuatro tipos de riesgos se tomará como base para la clasificación de las empresas la actividad principal utilizando tres factores que son: La frecuencia del riesgo, el grado de exposición y la gravedad del daño potencial que se podría generar, quedando la siguiente clasificación:

**Instructivo Cálculo % Seguro de Riesgos Laborales (SRL).**

---

**Riesgo Tipo I:** Es aquel en el cual su gravedad potencial es la de generar lesiones que solo requieren de primeros auxilios, generalmente aplica a oficinas y actividades similares donde no se utilizan maquinarias, ni herramientas manuales peligrosas;

**Riesgo Tipo II:** Es aquel cuya gravedad potencial es la de generar lesiones serias, no incapacitantes que solo requieran atención médica o produzcan una incapacidad de corta duración de hasta catorce (14) días laborables. Usualmente aplica a aquellas actividades en las cuáles se utilizan herramientas manuales y equipos o maquinarias que ofrecen un nivel bajo de peligro;

**Riesgo Tipo III:** Es aquel cuya gravedad potencial es la de generar lesiones incapacitantes temporales o permanentes. Por lo general aplica a instalaciones industriales con maquinarias y equipos estacionarios, pero que generan movimiento en sus partes, tales como engranajes, correas de transmisión y piezas giratorias u oscilantes; y

**Riesgo Tipo IV:** Es un riesgo cuya gravedad potencial es la de generar fatalidades y/o lesiones incapacitantes graves. Corresponde generalmente a aquellas actividades donde se utilizan equipos pesados móviles y/o sustancias peligrosas químicas o biológicas e inflamables. (Art. 18 Reglamento 008-Ley 87-01)

**V. Tope del Salario Cotizable para el Seguro de Riesgos Laborales (SRL), para SFS y Pensiones es:**

<b>Seguro de Riesgos Laborales</b>	<b>\$53,928.00</b>
Seguro Familiar de Salud	\$134,820.00
Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencias (Pensiones)	\$269,640.00

La Tesorería de la Seguridad Social establece en **Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos con 00/100 (RD\$13,482.00)** el **Salario Mínimo Cotizable** para fines de cálculo de los topes de cotización para los tres seguros.

Emitido el pasado 9 de julio del 2019 por el Comité Nacional de Salarios (CNSS), mediante la **resolución No.22/2019**. En tal sentido, esto será efectivo a partir de las Notificaciones de Pago del mes de **agosto 2019**.

Instructivo Cálculo % Seguro de Riesgos Laborales (SRL).

VI. ¿Cómo se Determina el Valor % de Contribución Empleador del Seguro de Riesgos Laborales?

- Primero: tener definido el salario del empleado
- Segundo: tener definido la Categoría de Riesgo y % de Clasificación de la empresa
- Tercero: tener definido el tope de salario cotizante vigente.
- Cuarto: aplicar el % de riesgo al salario cotizante según los datos de registro de cada empresa/empleado.

**Caso 1:**

Nombre Empleado	Juan Pérez	Juan Pérez	Juan Pérez	Juan Pérez
Salario Mensual Cotizable	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00	\$15,000.00
Categoría Riesgo Empresa XYZ	Riesgo Tipo I	Riesgo Tipo II	Riesgo Tipo III	Riesgo Tipo IV
% Categoría de Riesgo	1.10%	1.15%	1.20%	1.30%
Salario Cotizable para SRL	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
<b>Contribución Empleador SRL</b>	<b>\$165.00</b>	<b>\$172.50</b>	<b>\$180.00</b>	<b>\$195.00</b>

**Caso 2:**

Nombre Empleado	Jose Pérez	Jose Pérez	Jose Pérez	Jose Pérez
Salario Mensual Cotizable	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00	\$35,000.00
Categoría Riesgo Empresa XYZ	Riesgo Tipo I	Riesgo Tipo II	Riesgo Tipo III	Riesgo Tipo IV
% Categoría de Riesgo	1.10%	1.15%	1.20%	1.30%
Salario Cotizable para SRL	35,000.00	35,000.00	35,000.00	35,000.00
<b>Contribución Empleador SRL</b>	<b>\$385.00</b>	<b>\$402.50</b>	<b>\$420.00</b>	<b>\$455.00</b>

**Caso 3:**

Nombre Empleado	Rosa Pérez	Rosa Pérez	Rosa Pérez	Rosa Pérez
Salario Mensual Cotizable	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$65,000.00
Categoría Riesgo Empresa XYZ	Riesgo Tipo I	Riesgo Tipo II	Riesgo Tipo III	Riesgo Tipo IV
% Categoría de Riesgo	1.10%	1.15%	1.20%	1.30%
Salario Cotizable para SRL	53,928.00	53,928.00	53,928.00	53,928.00
<b>Contribución Empleador SRL</b>	<b>\$593.21</b>	<b>\$620.17</b>	<b>\$647.14</b>	<b>\$701.06</b>

**Caso 3:**

Nombre Empleado	Manuel Pérez	Manuel Pérez	Manuel Pérez	Manuel Pérez
Salario Mensual Cotizable	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00	\$150,000.00
Categoría Riesgo Empresa XYZ	Riesgo Tipo I	Riesgo Tipo II	Riesgo Tipo III	Riesgo Tipo IV
% Categoría de Riesgo	1.10%	1.15%	1.20%	1.30%
Salario Cotizable para SRL	53,928.00	53,928.00	53,928.00	53,928.00
<b>Contribución Empleador SRL</b>	<b>\$593.21</b>	<b>\$620.17</b>	<b>\$647.14</b>	<b>\$701.06</b>